



DECRETO EXENTO

2070
EDUCACIÓN

VALLENAR, 01 JUN. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Ordinario N° 66 de 06 de marzo de 2017 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
4. Lo dispuesto en Ordinario N° 154 de 25 de mayo del 2017 de Francisco Martínez Abarca, Director Liceo Pedro Troncoso Machuca.
5. Lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 790 de 31 de mayo del 2017 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar
6. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
7. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** y **GÍRESE**, al (a la) funcionario(a) **GLADYS MARGARITA BARRAZA ZAVALA, RUN [REDACTED], LICEO PEDRO TRONCOSO MACHUCA, FONDOS SEP., POR UNICA VEZ**, el siguiente "Fondo a Rendir" por un total de \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos) con el propósito de:
 - Efectuar gastos de pasajes y alimentación, para asistir al curso "General Herramientas para la Gestión Técnico Pedagógico para Jefes de UTP", los días: 26 y 27 de mayo 2017; 16 y 17 de junio de 2017; 07 y 08 de julio 2017; 04, 05, 25 y 26 de agosto de 2017 y 30 de septiembre de 2017 a realizarse en la ciudad de Copiapo.
2. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada de los montos individualizados como "Fondo por Rendir" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen el presente decreto exento. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo SEP y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES", Título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2017, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Señor Alcalde



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR PAPIA VERA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución

- Oficina de Partes Municipal
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Control Interno Municipal
 - Área de Finanzas DAEM Vallenar/
- NFR/OTV/MGL/pmna

